

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2.<sup>o</sup> 50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.<sup>o</sup> 50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28.<sup>o</sup> 50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión extraordinaria de 31 de Julio de 1885.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

Señores que asistieron:

Aguado.—Bogaraya (Marqués de).—Cemboráin.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—Gómez Pombo.—Gutiérrez Salamanca.—Hernández Prieta.—Lengo.—Massa.—Murcia.—Negro.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Romera (Conde de la).—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Seijo.—Hernández Artea (Secretario).

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente el Sr. Fernández Gómez manifestó que el Sr. González y Fernández había marchado en el día anterior á Chinchón para continuar contribuyendo á la adopción de medidas sanitarias, razón por la cual no le era posible asistir á la sesión, y le había encargado que así lo manifestase. La Diputación quedó enterada.

También quedó enterada de que el Sr. García Lomas no podía concurrir á esta sesión por hallarse enfermo.

Acto continuo se puso á discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda, de que se dió lectura en la sesión anterior, y en que se propone á la Diputación se sirva adoptar los acuerdos siguientes:

1.<sup>o</sup> La Diputación provincial, en atención á las críticas circunstancias por que atraviesa la provincia, y teniendo en cuenta que es preferible ampliar el presupuesto ordinario del ejercicio corriente por medio de uno extraordinario, á expe-

dir un número indeterminado de libramientos en suspenso, que introducirían en la contabilidad provincial una perturbación notable, lo vota, en la forma siguiente:

### GASTOS

#### SECCIÓN 1.<sup>a</sup>—CAPÍTULO II.

#### ARTÍCULO 5.<sup>o</sup>

Para los gastos que puedan ocurrir en la provincia con motivo de la epidemia del cólera morbo asiático. . . . . Pesetas. 400.000

### INGRESOS

#### SECCIÓN 1.<sup>a</sup>—CAPÍTULO VII.

#### ARTÍCULO ÚNICO.

Producto de anticipaciones hechas por la Hacienda pública al Hospital Provincial, con arreglo al Real decreto de 7 de Febrero de 1882, por los intereses de sus bienes desamortizados y pendientes de liquidación. . . . . 400.000

### RESUMEN

Gastos . . .	4.385.562'43	400.000	4.785.562'43
Ingresos . .	4.385.562'43	400.000	4.785.562'43
Igual . . .	"	"	"

2.<sup>o</sup> La Diputación acuerda encomendar muy especialmente á la Comisión provincial, que en unión del Excmo. señor Gobernador de la provincia, gestione eficazmente cerca de los Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de la Gobernación y Hacienda, la concesión que se solicitará desde luego, de una consignación de 25.000 pesetas durante 16 semanas, por cuenta de las anticipaciones mandadas hacer por el Real decreto de 7 de Febrero de 1882, haciendo presente á dichos señores la aflictiva situación de la provincia, la urgencia de hacer frente á la epidemia, la imposibilidad de realizar recursos de los pueblos, y el derecho con que la Diputación pide como único auxilio en estos momentos el cumplimiento de las prescripciones de la ya citada disposición.

3.<sup>o</sup> Que se remitan á los Excmos. señores Director general de Propiedades y Derechos del Estado é Interventor general de Hacienda pública, las relaciones formadas por la Contaduría de los bienes desamortizados pendientes de liquidación, para que se sirvan disponer se li-

quiden lo antes posible, á fin de que puedan expedirse las inscripciones equivalentes á los mismos.

Y 4.<sup>o</sup> Que para en el caso extraordinario de que el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda niegue la consignación antes expresada, y la Cajallegue á verse sin recursos, quede acordado por la Diputación impetrar, por gracia especial del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un anticipo de 250.000 pesetas por cuenta de los intereses de las inscripciones intransferibles que la Diputación posee en sus arcas, á descontar trimestralmente en dos años del importe de las facturas que se presenten al cobro en la Tesorería del Banco de España, abonando á ésta se hiciere la operación por cuenta de la que tiene pendiente con el Tesoro, el interés y comisión que el Sr. Ministro de Hacienda tenga estipulado.

El Sr. España habló en contra diciendo que sus frases del día anterior no debían molestar á la Comisión provincial, la cual reconoce que cumple con su deber, ni al Sr. Gobernador presente ni anterior, con quien estaba completamente identificado en cuestiones sanitarias. Dijo que el año anterior la Diputación pidió un dictamen que contuviese un programa sanitario y los recursos necesarios para realizarlo; y que en este criterio ha debido inspirarse la Comisión de Hacienda al emitir el dictamen que se discutía, á fin de justificar la inversión de los fondos en cuanto es posible en estos casos y hacer saber á los pueblos la conducta que se ha de seguir con ellos en la cuestión sanitaria. Añadió que la conclusión propuesta en el dictamen le parecía buena pero poco práctica, pues era de temer que los fondos que se esperan del Ministerio de Hacienda no sea posible recaudarlos por el estado del Tesoro; y terminó rogando al Sr. Gobernador se sirviera manifestar hasta qué punto le parecía fácil que el Gobierno se prestase á facilitar fondos á la Diputación.

El Sr. Lengo dió las gracias al señor García Lomas por las frases halagüeñas para la Comisión provincial que pronunció en la sesión anterior, y al Sr. España por las que acababa de expresar, y rogó á éste último que cuando llegue el caso de juzgar los actos de la Comisión provincial sea con ella inexorable.

El Sr. Escobar dió gracias al Sr. España por sus explicaciones.

El Sr. Hernández Prieta habló en pro

del dictamen y dijo que la Comisión de Hacienda no había recibido otro encargo de la Diputación que el dar dictamen acerca de la moción presentada por el señor Ordenador de pagos; que éste indicaba tres medios entre los cuales era preciso escoger; que no era posible recurrir á las transferencias porque sería preciso desatender servicios importantes, tales como los caminos: que no lo era tampoco hacer un repartimiento extraordinario entre los pueblos, harto recargados ya, y que lo único que se podía proponer era que se reclamase á la Hacienda el pago de intereses sagrados ya vencidos y que pertenecen á la Beneficencia. Lamentó que el Sr. España no propusiera otro medio en sustitución del dictamen que había combatido, y dijo que en cuanto á la facilidad con que hubiese de contar la Diputación para la recaudación de fondos, esperaba que el Sr. Gobernador se serviría contestar oportunamente.

El Sr. Chávarri habló en contra diciendo que los recursos que proponía la Comisión no le parecían verdaderos; que á su juicio, el medio más práctico sería hacer transferencias para disponer por el pronto de 250.000 pesetas, sacándolas de atenciones que no son urgentes, tales como la construcción de un puente que se ha estado dilatando años y años, y otras de la misma índole.

El Sr. Hernández Prieta habló en pró, diciendo que le parecía más práctico lo propuesto en el dictamen que la solución pedida por el Sr. Chávarri; por que las transferencias no proporcionan recursos efectivos, mientras que el Tesoro puede proporcionarlos, pagando á la provincia lo que es suyo.

El Sr. Rancés habló en contra, manifestando que el medio propuesto por la Comisión no le parecía práctico, porque era fácil que el Sr. Ministro de Hacienda, aun con buena voluntad, no pudiera pagar á la Diputación los fondos que se le reclamaban, y terminó declarándose partidario de las transferencias.

El Sr. Hernández Prieta contestó que la contingencia de que el Sr. Ministro no pagase, podría sin duda dar lugar á un conflicto, del mismo modo que también se produciría si votadas las transferencias no se realizaban los ingresos ordinarios por morosidad ó por cualquier otra causa.

El Sr. Gobernador manifestó que obligado por las circunstancias, se veía en el caso de dirigir algunas palabras á

la Diputación. Dijo que, en su concepto, la Comisión había hecho cuanto podía hacer, dando el dictamen que se estaba discutiendo. Que no había más que dos medios para atender á los gastos que ocasiona la epidemia; que eran girar en suspenso para formalizar los pagos en el presupuesto adicional, ó hacer uso de todos los créditos que la Diputación tiene á su favor. Que creía que la Comisión había dado muestras de previsión y de acierto proponiendo el segundo medio; pues el primero tenía el inconveniente de que, aun recaudándose el importe de los créditos no sería posible hacer uso de ellos por no figurar en presupuesto, lo cual no sucedería aprobando el extraordinario que propone la Comisión y refun-

diéndolo en el ordinario vigente; y que, según sus impresiones, el Sr. Ministro de Hacienda daría á la Diputación algunas cantidades hasta el límite que le fuera posible, y confiaba en que cuando se hubiese ultimado cierta operación de crédito que estaba en negociación, la Corporación provincial obtendría acaso algo más de lo que pudiera prometerse. El Sr. España dió gracias al Sr. Gobernador por sus explicaciones, las cuales declaró que habían hecho mucha fuerza en su ánimo. El Sr. Gómez Pombo pidió la palabra para explicar su voto, y empezó á manifestar su deseo de que el epígrafe del nuevo crédito se completase con el de calamidades públicas; pero terminó por

haberle manifestado el Sr. Gobernador que lo que hacía no era explicar su voto como había anunciado. Terminada la discusión se procedió á la votación nominal del dictamen, siendo aprobado por los 25 Sres. Diputados que se hallaban presentes, en la siguiente forma: Señores que dijeron sí: Aguado.—Bogaraya (Marqués de).—Cemboráin.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—Gómez Pombo.—Gutiérrez Salamanca.—Hernández Prieta.—Lengo.—Massa.—Murcia.—Negro.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Revolta.—Romera (Conde de la).—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—

Seijo.—Sevillano.—Hernández Arteaga (Secretario).—Sr. Presidente. Acto continuo se acordó, á propuesta del Sr. Hernández Prieta, que la Comisión provincial, asociada con todos los Sres. Diputados que gusten, felicite en nombre de la Corporación al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, D. Raimundo Fernández Villaverde, por su conducta sanitaria y celo desplegado en tan importante asunto mientras desempeñó el cargo de Gobernador de la provincia. Seguidamente el Sr. Gobernador declaró terminada la reunión extraordinaria de la Diputación provincial, y se levantó la sesión.—El Gobernador, F. Corbalán.—El Diputado Secretario, Vicente Hernández Arteaga.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1885-86.

Esta Administración ha resuelto hacer públicas las advertencias siguientes, que se refieren á la cobranza en esta capital del segundo trimestre de las contribuciones territorial é industrial. 1.º En cumplimiento de lo que previene el art. 14 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884, respecto á la cobranza en las capitales, y terminando el 20 del actual, el período de cobranza á domicilio, se concede el plazo hasta el día 30 del corriente, para que los contribuyentes que no hubieran aún satisfecho su cuota puedan verificarlo sin recargos en las oficinas de recaudación; en la inteligencia de que éstas estarán abiertas para la cobranza de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde; y para conocimiento general se repite el estado que expresa los barrios que comprende cada zona, nombre y casa donde están establecidas sus oficinas.

Zonas.	DISTRITOS	BARRIOS	RECAUDADORES	OFICINAS
1.ª	Palacio.....	Alamo, Leganitos, Bailén, Vergara y Platerías.....	D. Pedro de Mendieta.....	Leganitos, núm. 58.
2.ª	Idem.....	Amaniel, Conde Duque, Quiñones, Argüelles y Florida.....	El mismo.....	Idem, id.
3.ª	Universidad.....	Estrella, Pizarro, Pez, Escorial, Rubio y Colón.....	D. José Daganzo.....	Jacometrezo, 48, 2.º
4.ª	Idem.....	Corredera, Dos de Mayo, Daoiz y Pozas.....	D. Ismael Aranda.....	Corredera Baja, 33, 2.º
5.ª	Centro.....	Puerta del Sol, Descalzas, Abada, Postigo y Jacometrezo.....	D. Miguel Gregorio Ramos.....	Milaneses, 1, principal.
6.ª	Idem.....	Arenal, Bordadores, Espejo, Isabel II y Silva.....	D. José Royo.....	Plaza de Santa Ana, 15, perfumería.
7.ª	Hospicio.....	Fuencarral, Desengaño, Barco, Valverde y Beneficencia.....	D. José Sánchez Escibano.....	Carbón, 4.
8.ª	Idem.....	Colmillo, Hernán Cortés, Pelayo, Santa Barbara y Chamberí.....	D. Andrés Avelino Umberto.....	Hortaleza, 30.
9.ª	Buenavista.....	Montera, Caballero de Gracia, Reina, San Marcos, Libertad y Belén.....	D. Benito Pérez.....	Idem, 41.
10	Idem.....	Alcalá, Almirante, Salamanca y Plaza de Toros.....	D. José S. Escibano.....	Carbón, 4.
11	Congreso.....	Cruz, Angel, Príncipe, Lobo y calle de Atocha.....	D. Felipe Maraón.....	León, 11, principal.
12	Idem.....	Cortes, Cervantes, Huertas, Gobernador y Retiro.....	El mismo.....	Idem, id.
13	Hospital.....	Cañizares, Ministriles, Olivar, Ave María y Torrecilla.....	D. Agustín Bordería.....	Zurita, 15 duplicado, principal.
14	Idem.....	Santa Isabel, Primavera, Valencia y Delicias.....	El mismo.....	Idem id., id.
15	Inclusa.....	Encomienda, Comadre, Caravaca, Cabestros y Provisiones.....	D. José Sánchez Peña.....	Abades, 24 y 26.
16	Idem.....	Peñón, Rastro, Huerta del Bayo, Embajadores y Peñuelas.....	El mismo.....	Idem, id.
17	Latina.....	Puerta de Moros, Don Pedro, Aguas, Calatrava y Solana.....	D. Lorenzo Moncada.....	Colegiata, 11, 3.º
18	Idem.....	Cebada, Humilladero, Toledo, Arganzuela y Puerta de Toledo.....	El mismo.....	Idem, id.
19	Audiencia.....	Carretas, Constitución, Concepción, Progreso y Juanelo.....	D. Ignacio del Castillo.....	Mesón de Paredes, 10, 2.º
20	Idem.....	Estudios, Cava, Puerta Cerrada, Segovia y Puente de Segovia.....	D. Ramón del Valle.....	Estudios, 2, 2.º izquierda.

2.º Toda queja contra los recaudadores de no haber llevado los recibos á domicilio, como de cualquiera otra falta que deban producir los contribuyentes, la expondrán a esta oficina ó al Sr. Delegado del Banco de España, Atocha, 82, principal derecha, en el plazo fijado hasta el día 30 de Noviembre, para que sea corregida y enmendada inmediatamente; en la inteligencia de que para atender reclamaciones producidas después de haber transcurrido dicho plazo, ha de proceder la constitución del depósito del importe del débito y recargos, según ordena el artículo 2.º de la citada instrucción de 20 de Mayo de 1884. Madrid 17 de Noviembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones públicas que han celebrado en el mes de Octubre último.

Sesión ordinaria del día 3.

Aprobando el acta de la anterior.

Acordando la celebración del sorteo para amortizar las obligaciones del empréstito de 1868 que deben satisfacerse con cargo al presupuesto revisado para 1885-86, una vez sancionado por la Superioridad.

Quedando enterado de la Real orden aprobatoria del reglamento para el régimen interior de las Comisiones y Secretaría de la Corporación.

Idem cumplimentar en todas sus partes la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, referente al solar de la que fué iglesia de Italianos, y establecimiento de un jardín en el mismo.

Idem aprobar los pliegos de condicio-

nes formados por la Secretaría para subastar las esteras, el carbón y la leña para las dependencias municipales, procediendo con urgencia á su remate.

Idem id. los formulados para subastar asimismo el carbón y leña necesarias en el Matadero de cerdos durante la próxima temporada de matanza.

Declarando por unanimidad hijo adoptivo de Madrid al Excmo. Sr. D. Alberto Bosch, y que se perpetúe dicha declaración por medio de una medalla acuñada al efecto.

Acordando el arrendamiento de la casa de vacas del Parque de Madrid á favor de D. Mateo Cabeza, por los nueve meses que restan del actual año económico y precio de 1.500 pesetas anuales.

Idem que se procediese á anunciar la subasta con plazo de quince días para el desmonte de la calle C detrás del Museo de Pinturas, con sujeción á los pliegos de condiciones que se acompañan al dictamen y presupuesto de 39.600 pesetas.

Idem que se abonase á D. José María Reymundo 8.368'75 pesetas, como precio fijado por el perito tercero al terreno que

se le expropia del solar núm. 51 de la calle de Tudescos.

Idem que se requiriese al dueño de la casa números 45 y 47 de la Carrera de San Jerónimo para la demolición de la medianería de dicha finca, ejecutándose el derribo por Policía Urbana, caso de no verificarlo el propietario en el término que se le señalase.

Idem id. conceder licencia á D. José y D. Mateo del Val para edificar en el solar núm. 4 de la calle de San Ildefonso, abonándoseles 129'34 pesetas á que asciende el valor del terreno que se les expropia.

Idem que se ejecutasen las obras de reparación necesarias en el Matadero del ganado de cerda, bajo el presupuesto de 1.047'15 pesetas, que serán cargo á la partida consignada á este objeto en el presupuesto revisado.

Idem que se rectificase la alineación dada por la calle del Divino Pastor á la casa en construcción, núm. 109 de la calle de Fuencarral, abonando al propietario 768'87 pesetas que importa el terreno que por la primera de dichas calles se le expropia para vía pública.

Idem autorizar á D. Joaquín de Acuña para la colocación de una cañería con objeto de trasladar una dotación de agua de la casa núm. 11 de la calle del Sordo á la núm. 3 de la plaza de las Cortes.

Idem adjudicar á la Compañía del ferrocarril de Madrid á San Martín de Valdeiglesias una parcela de terreno, sita en la Pradera del Canal, mediante el pago de 7.906'24 pesetas en que ha sido tasada.

Sesión ordinaria del día 10.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando enterado de la Real orden aprobatoria de una permuta de terreno entre Madrid y el Excmo. Sr. D. José Díaz Benito, resultando una diferencia á favor del último valorada en 3.623'04, que habrán de satisfacerse con cargo al presupuesto vigente del ensanche.

Acordando oficiar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia á fin de que se sirva requerir al Excmo. Sr. Ministro de Inglaterra para que se adopten las medidas de precaución que reclama el estado

ruinoso de la casa núm 9 de la calle de Torija, propiedad de dicha legación.

Idem que se publique en los periódicos oficiales los estados de ingresos y pagos realizados en el mes de Septiembre por valores presupuestos y fondos especiales.

Idem denegar al Maestro de las Escuelas públicas de Madrid, D. Sabino Alvarez, la reclamación de 375 pesetas que supone le corresponden por aumento gradual de sueldo en el año económico de 1883 84.

Idem aprobar la cuenta de los productos obtenidos en las funciones teatral y de concierto verificadas en los Jardines del Buen Retiro a favor de la Beneficencia municipal.

Idem autorizar al Excmo. Sr. Presidente de la Casa de Socorro de la Universidad, para disponer de un sobrante calculado en 1.000 pesetas del presupuesto actual, para satisfacer atenciones atrasadas pendientes de pago.

Idem conceder autorización a Don José Graces y Riera para establecer un mercado de flores y plantas en los del Paseo de Recoletos, en el trozo comprendido entre la fuente de Cibeles y la calle del Saúco.

Idem la contestación que ha de darse a la Superioridad, acerca de la variación del proyecto de formación de una plaza en las Cuatro Calles, que será de conformidad con lo informado por el Arquitecto de la Sección.

Idem la celebración de un solemne *Te-Deum* el miércoles 14 en la Real Iglesia de San Isidro, en acción de gracias por la desaparición de la epidemia colérica en Madrid, autorizando al Alcalde para ordenar los gastos que ocasione el acto religioso, cargo al capítulo de calamidades del presupuesto en ejercicio, y consignando un expreso voto de gracias a favor del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y Gobernador civil de la provincia, por la importante participación que habian tenido en la extinción de la epidemia.

Quedando enterada de la Real orden autorizando el restablecimiento de las tarifas de consumos, que regían antes de 1.º de Julio próximo pasado.

Acordando el establecimiento de una fuente de vecindad en la Carrera de San Francisco, bajo el presupuesto de 633,60 pesetas.

Idem la instalación de un recipiente urinario en la calle de Chopá, bajo el presupuesto de 957 pesetas formado por el Arquitecto.

Idem que S. E. se haga cargo de la estatua dedicada al Excmo. Sr. Marqués del Duero.

Idem conceder licencia a D. Juan Fernández para construir por su cuenta una alcantarilla particular desde la casa núm. 23 de la calle de Monte Esquinza, a desaguar en la general de la calle de Fernando el Santo.

Idem conferir la representación del Ayuntamiento en el Congreso Penitenciario que ha de tener lugar en Roma, al distinguido jurisconsulto Excmo. señor D. Luis Díaz Moreu, que se había prestado a desempeñar dicho cargo gratuitamente.

Idem que se publique en los periódicos oficiales el estado adjunto, formado por la Contaduría de los ingresos y pagos realizados en la Tesorería de esta Villa, en el primer trimestre del actual ejercicio económico.

Idem que se publique en los periódicos oficiales el estado adjunto, formado por la Contaduría de los ingresos y pagos realizados en la Tesorería de esta Villa, en el primer trimestre del actual ejercicio económico.

ferido a los Excmos. Sres. Ministro de la Gobernación y Gobernador civil, por su participación en la extinción de la epidemia colérica.

Idem que se consignase en acta la satisfacción con que el Ayuntamiento había acogido la visita que el Sr. Obispo de la Diócesis había hecho a la primera Casa Consistorial, y que se consignase un voto de gracias a los Sres. Zubiaurri y Antón.

Quedando enterado de que la Administración de Hacienda de la provincia había resuelto que el adeudo de los sebos en los fieltos se asimilase al de las grasas comprendidas en la partida quinta de la tarifa de consumos.

Acordando aprobar en definitiva la adjudicación hecha a favor de D. Evaristo Lombo, rematante de las obras de una puerta de ingreso al Parque de Madrid.

Idem que se consultase a la Academia de la Historia, si el estudio del escudo de armas de la Villa es como debe ser, con arreglo a los buenos principios de la Heráldica.

Idem que, sin perjuicio del abono de sus sueldos respectivos, se abonen por vía de gratificación al Alcalde del barrio de Juanelo y a los mangueros de Villa que sufrieron lesiones en el incendio de la calle del Duque de Alba, el importe de tres días de haber por cada uno de los que estuvieron enfermos, y en vez de igual gratificación, que se proponía para el Arquitecto Sr. Urioste, además de consignar en acta lo satisfecha que se hallaba la Corporación del comportamiento de tan celoso funcionario, se le significase al Gobierno de S. M. para el otorgamiento de la distinción a que se le considerase acreedor.

Idem el nombramiento de D. José María Gil para el cargo de recaudador de los descubiertos en que se encuentran varios dueños de casas de vacas y cabras por derecho de la leche, sin retribución alguna, y mediante la consignación en la Caja general de Depósitos de una fianza de 10.000 pesetas.

Idem que el expediente sobre construcción de un teatro Nacional pasase a una Comisión especial, compuesta de todos los señores que habían tomado parte en el debate, a fin de que dictaminase resolviendo las diferentes cuestiones que en el curso del mismo se habían señalado.

*Sesión ordinaria del día 24.*

Acordando el establecimiento de una fuente de vecindad en la Carrera de San Francisco, bajo el presupuesto de 633,60 pesetas.

Idem que se publique en los periódicos oficiales los estados de ingresos y pagos realizados en el mes de Septiembre por valores presupuestos y fondos especiales.

Idem denegar al Maestro de las Escuelas públicas de Madrid, D. Sabino Alvarez, la reclamación de 375 pesetas que supone le corresponden por aumento gradual de sueldo en el año económico de 1883 84.

Idem aprobar la cuenta de los productos obtenidos en las funciones teatral y de concierto verificadas en los Jardines del Buen Retiro a favor de la Beneficencia municipal.

Idem autorizar al Excmo. Sr. Presidente de la Casa de Socorro de la Universidad, para disponer de un sobrante calculado en 1.000 pesetas del presupuesto actual, para satisfacer atenciones atrasadas pendientes de pago.

Idem conceder autorización a Don José Graces y Riera para establecer un mercado de flores y plantas en los del Paseo de Recoletos, en el trozo comprendido entre la fuente de Cibeles y la calle del Saúco.

de carbón y leña con destino a los Maderos de esta Villa.

Idem id. la hecha a favor de D. Felipe Vela, rematante del esterado de pleita y cordelillo para las dependencias municipales.

Idem id. la hecha a favor de D. Antonio Mayo, rematante del suministro de leña de encina con igual destino.

Idem id. la hecha a favor de D. Juan Ronco, rematante de las obras de construcción del alcantarillado de la calle de Ruiz.

Idem autorizar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para tratar con los Tenedores de obligaciones de las diferentes deudas municipales, a fin de realizar un convenio que dé por resultado unificar dichas deudas y obtener recursos para llevar a cabo reformas urgentes de la población.

Idem aprobar el presupuesto adicional importante 2.662 pesetas para la terminación de las obras de reconstrucción del puente de Garrido, cargándose este gasto a la partida de material de vías públicas del presupuesto vigente.

Idem la instalación de una fuente de vecindad en la calle de la Justa, cuyo presupuesto asciende a 645'15 pesetas, aplicables a la Sección 14, cap. 3.º, artículo único del presupuesto en ejercicio.

Idem la adjudicación a D. Diego Suárez de una parcela de terreno del camino antiguo de la Fuente del Berro en precio de 1.764'60 pesetas.

Idem la aprobación del presupuesto formado para adquirir 1.000 metros cuadrados de losa granítica y 1.500 de adoquín, con destino a la instalación de aceras en la primera zona de Ensanche, cuyo coste de 25.750 pesetas será cargo a la Sección 3.ª, cap. 2.º, art. 3.º del presupuesto especial de la primera zona.

Idem id. el de igual cantidad para la misma clase, de material con aplicación y destino a la segunda zona.

Idem id. id. para la tercera zona.

Idem la instalación de aceras cunetas y afirmados en un trozo de la calle de Eguzilaz, bajo el presupuesto de 12.112'70 pesetas, aplicables al capítulo 2.º, sección tercera del presupuesto especial de la primera zona de ensanche.

Idem id. la de encintado, cunetas, badenes y afirmado de parte de la calle de Virjato, aplicando su coste de 3.691'34 pesetas a igual capítulo y sección de dicha zona.

Idem id. id. en un trozo de la calle de Gonzalo de Córdoba y otro de la de Monte Esquinza, bajo los presupuestos de 13.932'96 y 7.145'55 pesetas respectivamente, con cargo a dichos capítulo y sección.

Idem id. la ejecución de las obras de desmonte de un trozo de la calle de Ruiz, previa la oportuna subasta, bajo el presupuesto de 11.700 pesetas, con cargo a la sección 4.ª, capítulo 2.º del presupuesto de la primera zona.

Idem la reforma y aumento del alum-

brado por petróleo en varias calles del barrio de Marconell, aplicándose el gasto de 196 pesetas a la sección 2.ª, capítulo 1.º, artículo único del presupuesto de la primera zona.

Idem la construcción de un absorvedero en la calle del Cardenal Cisneros, cuyo coste de 497'75 pesetas, será cargo a la sección 3.ª, capítulo primero del presupuesto de la primera zona.

Idem id. la de tres absorvederos en la calle de Santa Engracia, bajo el presupuesto de 1.995'84 pesetas con igual aplicación.

Idem id. la instalación de ocho bocas de riego en la Glorieta formada por el encuentro de las calles de Carranza, Navas de Tolosa y paseo de Areneros, cargándose las 1.674'64 pesetas de su coste a la referida sección y capítulo.

Idem la de 12 bocas de riego en la calle de las Navas de Tolosa, haciendo igual aplicación de las 1.396 pesetas a que asciende su importe.

Idem abonar a D. Vicente Carrasco 1.548'65 pesetas por sus honorarios devengados como Arquitecto nombrado perito para efectuar la medición y planos de la casa números 18 y 20 de la calle de Alcalá.

*Sesión ordinaria del día 31.*

Acordando el establecimiento de una Cátedra de Floricultura y Arboricultura en la casa llamada de la Noria en el Parque de Madrid, para 20 alumnos naturales de Madrid y huérfanos de padre, ó de padre y madre, retribuidos con una peseta diaria.

Idem la publicación de una Memoria de las medidas adoptadas por S. E. para impedir el desarrollo de la epidemia colérica, aplicándose el gasto que esto ocasionase al crédito de 100.000 pesetas concedidas para atenciones sanitarias.

Idem que por conducto del representante de S. E. en el Congreso Penitenciario de Roma, se remitan al Municipio de dicha capital un pequeño álbum fotográfico de varias vistas de Madrid, aplicándose el gasto de su adquisición calculado en 150 pesetas al cap. de Imprevistos del presupuesto corriente.

Idem la adquisición de 15 uniformes para los porteros de S. E., bajo el presupuesto de 1.950 pesetas, con cargo a la partida consignada en el corriente para esta atención.

Idem aprobar la adjudicación hecha a favor de D. Pelegrín Traquirre, rematante de las obras de vaciado y construcción de sepulturas en el Cementerio municipal del Este.

Idem que se publique en los periódicos oficiales el estado adjunto, formado por la Contaduría de los ingresos y pagos realizados en la Tesorería de esta Villa, en el primer trimestre del actual ejercicio económico.

Secciones.	Capítulos.	PRESUPUESTO DE		TOTAL
		1884 85	1885 86	
<b>INGRESOS</b>				
Presupuesto general de la Villa				
Por existencia en 30 de Junio último.....				
		1.331.967'14	»	
<i>Valores presupuestos.</i>				
1.ª	1.ª	Propiedades y capitales.....	11.973'10	43.774'53

Secciones.	Capítulos	PRESUPUESTO DE		TOTAL
		1884 85.	1885 86.	
<b>INGRESOS</b>				
1. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup> Beneficencia municipal	6.162'62	9.675'21	
»	3. <sup>o</sup> Arbitrios sobre servicios municipales	32.645'34	246.022'61	
»	4. <sup>o</sup> Idem sobre ocupación de la vía pública	35.042'28	100.124'51	
»	5. <sup>o</sup> Recargo sobre contribuciones é impuestos	469.970'12	1.719.612'60	
»	6. <sup>o</sup> Eventuales	»	»	
»	7. <sup>o</sup> Arbitrios sobre especies de consumos	244.663'22	317.789'86	
2. <sup>a</sup>	Unico Ingresos extraordinarios	»	11.618'32	
	Reintegros	79.558'68	8.217'28	
	Movimiento de fondos	»	300.000	
		<u>2.211.982'50</u>	<u>2.756.834'92</u>	<u>4.968.817'42</u>
<b>Créditos extraordinarios.</b>				
<i>Reforma y ensanche de la calle de Sevilla.</i>				
	Existencia resultante en 30 de Junio último	»	359.652'36	
	Por nuevos ingresos	»	1.167'09	
		»	360.819'45	
		»	<u>360.819'45</u>	
<i>Prolongación de la calle de Bailén.</i>				
	Existencia resultante en 30 de Junio último	»	873.882'30	
	Por nuevos ingresos	»	»	
		»	873.882'30	
		»	<u>873.882'30</u>	
<i>Instalación del Colegio de San Ildefonso.</i>				
	Existencia resultante en 30 de Junio último	»	5.606'33	
	Por nuevos ingresos	»	»	
		»	5.606'33	
		»	<u>5.606'33</u>	
<b>Cementerios.</b>				
	Existencia resultante en 30 de Junio último	»	162.851'01	
	Por nuevos ingresos	»	1.169'69	
		»	164.020'70	
		»	<u>164.020'70</u>	
<b>Medidas sanitarias.</b>				
	Por ingresos realizados	»	23.750	
<b>Resultas de ejercicios cerrados.</b>				
	Existencia resultante en 30 de Junio último	»	161.231'31	
	Por nuevos ingresos	»	301.654'36	
		»	462.885'67	
		»	<u>462.885'67</u>	
<b>Presupuesto especial de ensanche.</b>				
	Existencia resultante en 30 de Junio último	»	496.374'48	
	Por nuevos ingresos	»	70.745'05	
	Movimiento de fondos	»	214.114'63	
		»	140.000	
		»	<u>567.119'53</u>	<u>354.114'63</u>
		»	<u>921.234'16</u>	
<b>Resultas de ejercicios cerrados.</b>				
	Existencia resultante en 30 de Junio último	»	50.307'12	
	Por nuevos ingresos	»	»	
		»	50.307'12	
		»	<u>50.307'12</u>	
<b>Fondos especiales.</b>				
<i>Instrucción pública.</i>				
	Existencia resultante en 30 de Junio último	»	123.764'39	
	Por nuevos ingresos	»	15.294'03	
		»	138.985	
		»	138.985	
		»	<u>278.043'42</u>	
<b>Sisas.</b>				
	Existencia resultante en 30 de Junio último	»	248.349'94	
	Por nuevos ingresos	»	»	
		»	248.349'94	
		»	<u>248.349'94</u>	
<b>Depósitos.</b>				
	Existencia resultante en 30 de Junio último	»	539.853'19	
	Por nuevos ingresos	»	131.753'49	
		»	671.606'68	
		»	<u>671.606'68</u>	
		»	<u>1.198.000'04</u>	

Secciones.	PRESUPUESTO DE		TOTAL
	1884 85.	1885 86.	
<b>PAGOS</b>			
<b>Presupuesto general de la Villa.</b>			
<i>Obligatorios.</i>			
1. <sup>a</sup>	Gastos especiales del Ayuntamiento	40.546'79	120.167'17
2. <sup>a</sup>	Cargas	933.443'97	292.194'09
3. <sup>a</sup>	Obligaciones extrañas	»	542.333
4. <sup>a</sup>	Alcaldías y Juzgados	14.969'81	51.527'79
5. <sup>a</sup>	Policia urbana y rural	113.925'04	667.939'71
6. <sup>a</sup>	Instrucción pública	16.242'54	138.985
7. <sup>a</sup>	Beneficencia municipal	95.828'72	117.915'29
8. <sup>a</sup>	Dirección y conservación de obras	101.510'77	179.740'16
9. <sup>a</sup>	Cárceles	»	89.000
10	Arbitrios y rentas municipales	7.629'05	183.990'95
11	Gastos diversos de la Administración en general	»	28.626'33
<i>Voluntarios.</i>			
12	Gastos de representación	»	6.328'77
13	Subvenciones y festejos	»	1.534'68
14	Obras nuevas	178.840'47	»
15	Imprevistos y calamidades	»	134.448'13
	Devolución de ingresos	2.882'95	655
	Movimiento de fondos	300.000	»
		<u>1.605.820'11</u>	<u>2.555.386'08</u>
		»	<u>4.361.206'19</u>
<b>Créditos extraordinarios.</b>			
<i>Reforma y ensanche de la calle de Sevilla.</i>			
	Por pagos ejecutados	»	»
<i>Prolongación de la calle de Bailén.</i>			
	Por pagos ejecutados	»	»
<i>Instalación del Colegio de San Ildefonso.</i>			
	Por pagos ejecutados	»	639'04
		»	<u>639'04</u>
<b>Cementerios.</b>			
	Por pagos ejecutados	»	64.893'95
		»	<u>64.893'95</u>
<b>Medidas sanitarias.</b>			
	Por pagos ejecutados	»	3.000
		»	<u>3.000</u>
<b>Resultas de ejercicios cerrados.</b>			
	Por pagos ejecutados	»	20.577
		»	<u>20.577</u>
<b>Presupuesto especial del ensanche.</b>			
	Por pagos ejecutados	»	105.284'76
	Movimiento de fondos	»	140.000
		»	<u>245.284'76</u>
		»	<u>61.405'93</u>
		»	<u>306.690'69</u>
<b>Resultas de ejercicios cerrados.</b>			
	Por pagos ejecutados	»	»
<b>Fondos especiales.</b>			
<i>Instrucción pública.</i>			
	Por pagos ejecutados	»	9.589'49
		»	<u>137.257'88</u>
		»	<u>233.150'85</u>
<b>Sisas.</b>			
	Por pagos ejecutados	»	38.676'97
		»	<u>38.676'97</u>
<b>Depósitos.</b>			
	Por pagos ejecutados	»	77.114'87
		»	<u>77.114'87</u>
		»	<u>348.942'69</u>
<b>RESUMEN</b>			
	Ingresos	Pagos	Existencias
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Presupuesto de la villa.</i>			
	Valores presupuestos	4.968.817'42	4.361.206'19
	Créditos extraordinarios	1.428.078'78	68.532'99
	Resultas	462.885'67	20.577
		»	<u>442.308'67</u>
<i>Idem del ensanche.</i>			
	Valores presupuestos	921.234'16	306.690'69
	Resultas	50.307'12	»
		»	<u>50.307'12</u>

**Fondos especiales.**  
**Instrucción pública**..... 278.043'42  
**Sisas**..... 248.349'94  
**Depósitos**..... 671.606'68  
**Total**..... 9.029.323'19

Ingresos.	Pagos.	Existencias.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
278.043'42	233.150'85	44.892'57
248.349'94	38.676'97	209.672'97
671.606'68	77.114'87	594.491'81
<b>9.029.323'19</b>	<b>5.105.949'56</b>	<b>3.923.373'63</b>

Idem autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para ordenar en el mes de Noviembre los pagos referentes á varios créditos extraordinarios, así como por resultados de ejercicios cerrados y ampliación del presupuesto de 1884 85.

Idem aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre, con relación al actual presupuesto ordinario, revisado y en la parte relativa á Personal, con arreglo al aprobado en Marzo último por la Junta municipal.

Idem id. de las cantidades que para gastos del Ensanche, corresponde librar en el citado mes de Noviembre, con relación al presupuesto revisado y al aprobado por la Junta municipal en Marzo último, en la parte referente á Personal.

Idem la colocación de aceras al frente del Palacio construído en la plaza de Colón, con vuelta á la Ronda de Recoletos, bajo el presupuesto de 13.138'75 pesetas, y cargo á la partida correspondiente del presupuesto formado para el actual ejercicio.

Idem concesión de licencia á D. Domingo Ortiz de Zárate para edificar una casa en la calle de la Cava Baja, números 42, 44 y 46, remitiéndose al Excmo. Sr. Gobernador la heja de aprecio del terreno que tomaba de la vía pública para fijar la cantidad que debía satisfacer.

Idem denegar la solicitud de varios vecinos del distrito del Hospital, pidiendo la prolongación de la calle de la Torrecilla del Leal.

Idem la instalación de encintados, cunetas y afirmado en un trozo de la calle de Lista, bajo el presupuesto de 9.920'19 pesetas y cargo á la Sección 3.ª, cap. 2.º del de la segunda zona del Ensanche.

Idem que se señale con el nombre de Alberto Bosch la calle C de los terrenos del Retiro, cuya apertura y desmonte está ya acordado.

Idem que durante el mes de Noviembre próximo las sesiones ordinarias tengan lugar los sábados á las tres de la tarde.

**Junta municipal del día 20.**

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando la inclusión en el presupuesto del próximo año económico la cantidad necesaria para adquirir títulos del 4 por 100, por valor de 124.000 pesetas nominales, con el fin de reponer cantidad igual invertida en gastos de medidas sanitarias.

Idem desestimar el acuerdo del Ayuntamiento, relativo á la expropiación y forma de pago á los herederos de Don Francisco Rodríguez y Velasco, de varios terrenos para vías públicas en la primera zona de ensanche.

Idem la expropiación de la casa número 6 del paseo del Cisne y su pago en dos plazos de 13.021'67 pesetas cada uno, y cargo al actual ejercicio y al venidero respectivamente.

Madrid 10 de Noviembre de 1885.—  
 Rafael Salaya.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 19 del actual, á las tres de su tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Proponiendo se sancione el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento para subastar el suministro de carbón y leña para los ramos de vías públicas y fontanería, durante dos ejercicios.

Idem el nombramiento de la Comisión que determina el art. 161 de la ley Municipal, para que determine acerca de las cuentas del ejercicio de 1883 á 84.

Lo que con arreglo á lo prevenido por la ley se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 17 de Noviembre de 1885.—  
 El Secretario, Rafael Salaya.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de primera instancia.**

**CENTRO**

D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Molina, de oficio sastre, de edad de unos 24 años, alto, delgado, pelo y bigote negro pequeño, con unas ligeras pecas en los pómulos, de buena presencia y de maneras sueltas y elegantes, que viste cazadora y pantalón oscuro y sombrero hongo negro, cuyas demás filiación y circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, pues únicamente hay noticias de que últimamente vivía con su padre, del mismo oficio, en la calle de la Encomienda, núm. 5, principal, para que en el término de nueve días comparezca en el local de audiencia de dicho Juzgado, sito en el cuarto segundo de la izquierda de la casa núm. 32 triplicado de la calle del Barquillo, á responder á los cargos que le resultan en el sumario principiado contra el mismo por estafa de 100 pesetas á D. Melitón Rubio é Hidalgo, en su establecimiento de la calle Mayor, números 76 y 78, por medio de un billete falso del Banco de España de igual suma; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, y á los individuos de la policía judicial, practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la detención del Antonio Molina, á quien en su caso conduzcan á la expresada cárcel celular comunicando y á mi disposición.

Madrid 13 de Noviembre de 1885.—  
 Julián Gómez.—El actuario, Jorge Reboles.

**CONGRESO**

D. José Domínguez Herráiz, Juez de instrucción del distrito del Congreso de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Pueyo, natural de Barcelona, soltero, de unos 25 años, perteneciente á la reserva del Ejército,

ignorándose el Cuerpo, de estatura regular, color moreno, cara redonda, usa bigote, pelo negro rizado, ojos negros, nariz muy abierta, y viste traje de americana y sombrero hongo, que vivió en esta Corte, plaza de Santa Ana, 7, fábrica de libros rayados, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en el sumario que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á las Autoridades civiles y militares, la busca y captura del Manuel Pueyo, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Madrid 14 de Noviembre de 1885.—  
 José Domínguez Herráiz.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

**CONGRESO**

D. José Domínguez y Herráiz, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales á Ricardo Botella Puga, natural de esta Corte, hijo de Don Juan y Doña Encarnación, de 23 años, casado, Tenedor de libros, que es de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, bigote rubio, nariz y boca regulares, y viste decentemente, que ha vivido en la calle de Bailén, 1, para que en dicho término comparezca en el Juzgado y Escribanía, sitos en la calle del Barquillo, núm. 34, entresuelo.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que si averiguaren el paradero de dicho procesado, procedan á su captura y conducción á este Juzgado ó á la prisión celular.

Dado en Madrid á 12 de Noviembre de 1885.—José Domínguez y Herráiz.—  
 P. S. M., Rafael Valdivieso.

**HOSPITAL**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en 16 del corriente, en autos ejecutivos que sigue D. Protasio González Solís contra Don Laureano Cañedo y Junco, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta por tercera vez en pública subasta y sin sujeción á tipo, por término de 20 días, un solar sito en esta Corte, distrito de Buenavista, con fachada al paseo del Obelisco y calle Fortuní; que tiene una superficie de 7.836 pies cuadrados; 53 décimas. Otro solar situado también en esta Corte, en el mismo distrito, que hace fachada á la plaza del Obelisco de la Fuente Castellana y paseo del Obelisco, cuya extensión es de 10.020 pies 62 décimas; sobre este solar existe, á falta de terminar, un hotel y un edificio destinado á cocheras y dependencias. Otro solar igualmente en esta Corte y distrito del Hospicio, con fachada á la calle de Zurbarán y de Bretón de los Herreros; que ocupa una superficie de 19.000 pies cuadrados. Otro solar también sito en esta Corte y en el propio distrito que el anterior, que hace fachada á las calles de Bretón de los Herreros y de Zurbarán; el cual mide 13.697 pies cuadrados 86 décimas. Y otro solar sito en el mismo distrito que los dos anteriores, con fachada á la calle de Miguel Ángel; que ocupa una superficie de 12.921 pies cuadrados y 89 décimas; cuyos inmuebles, que todos están en el segundo cuartel hipotecario, han sido tasados: el 1.º en 86.202 pesetas; el 2.º, con la edificación que contiene, en 250.200 pesetas; el 3.º, en 76.000; el 4.º, en 54.788, y el último en 96.900 pesetas. Y para el remate se ha señalado el día 17 de Diciembre próximo y hora de la una de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de las tres cuartas partes del valor atribuido á las fincas, y que los autos y títulos de propiedad estarán de manifiesto desde hoy en la

Escribanía del que refrenda, para que puedan examinarlos las personas que quieran tomar parte en la subasta, debiéndose conformar con ellos los licitadores sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 16 de Noviembre de 1885.—  
 V.º B.º=Calleja.—El Escribano, Celestino de Flores.—Es copia.—Flores.

**HOSPITAL**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada por ante mí el infrascrito actuario con fecha 13 del actual, en los autos ejecutivos promovidos por D. José Alcolea y Masa contra Doña Estanislada López y López, sobre pago de 2.600 pesetas, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

- 1.ª—Una casa en la calle Empeadrada, núm. 1 del pueblo de Loranca de Tajuña, partido judicial de Pastrana, provincia de Guadalajara; que linda al N. con finca de los herederos de Doña María de la Paz García; al S. con finca de Doña Paula García; al E. con dicha calle Empeadrada y al Oeste con finca de herederos de Doña Eustaquia Alvarez; mide una superficie de 439 metros 57 decímetros cuadrados y consta de planta baja, principal, cámara y dos corrales; y ha sido tasada en. . . . . 5.125
- 2.ª—Otra casa en la calle de San Roque, núm. 48, en el mismo pueblo: que linda N. y O. con la calle de la Majadilla; al S. con la de San Roque, y al Este con finca de herederos de Don Juan López Esudero; con una superficie de 46 metros 54 decímetros cuadrados; consta de planta baja y encima un pajar; tasada en. . . . . 1.687
- 3.ª—Una bodega en dicho pueblo y calle de la Majadilla, núm. 13: que linda N. y O. con la calle de la Iglesia; S. con finca de D. Francisco de Luis, y al E. con la calle de la Majadilla; con una superficie de 93 metros y 50 decímetros cuadrados; tasada, con inclusión de 29 tinajas, en. . . . . 1.725
- 4.ª—Otra bodega en el mismo pueblo, al camino del Calvario, sin número, titulada Tercia: que linda N. con tierra de Doña Florentina Delgado; S. con otra de Doña Estanislada López; E. con otra de D. Julián Sánchez, y O. con otra de D. Florentino Delgado; mide una superficie de 63 metros 51 decímetros cuadrados; contiene tres tinajas; tasada su mitad en. . . . . 125
- 5.ª—Una huerta en referido pueblo y calle de San Roque, sin número: linda N. con terreno de D. José López; S. con dicha calle; E. camino, y O. con la casa de Ayuntamiento y la calle de San Roque; mide una superficie de 670 metros 68 decímetros cuadrados; tasada en. . . . . 500
- 6.ª—Un olivar en el mismo pueblo, al sitio de los Palacios: linda N. camino del Torillo; S. olivar de D. Andrés Cabo; E. camino de la Fuente del Saúco, y O. olivar de D. Nicanor Alcobendas; tasada en. . . . . 625
- 7.ª—Una viña y yermo en el mismo pueblo por encima del sitio de los Hilos: linda N. viña de Doña Paula García; S. otra de D. Atanasio García; E. camino de la Fuente, y O. con viña de D. Balbino Martínez; su cabida 78 áreas 26 centiáreas; tasada en. . . . . 450
- 8.ª—Otra viña en dicho pueblo, sitio de los Vilanganos de Val-

deoro; de cabida de 22 áreas, 36 centiareas; y linda N. viña de D. Joaquín García; S. otra de D. Atanasio García; E. peña de los Vilanganos, y O. camino de la Fuente; tasada en . . . . .	100
9.ª—Una tierra en el referido pueblo, sitio de la Hontanilla, de 33 áreas y 54 centiareas; linda N. camino; S. tierra de D. Valentín Martínez; E. camino, y O. con el del Calvario; tasada en . . . . .	325
<b>TOTAL PESETAS. . . . .</b>	<b>10.662</b>

Para que pueda tener lugar la subasta en este Juzgado y en el de Pastrana, se ha señalado el día 12 de Diciembre próximo y hora de la una de su tarde, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación, ó sean 1.066 pesetas 20 céntimos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; y

3.ª Que los títulos de las fincas se hallan corrientes sin que se tenga derecho á pedir otros, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Madrid 16 de Noviembre de 1885.—  
El Juez.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos. 107

**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 5.º y 6.º de la carretera de Tarancón á Teruel, en la provincia de Cuenca, por su presupuesto de contrata que importa 822.777 pesetas tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cuenca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 41.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 13 de Noviembre de 1885.—  
El Director general, Mariano Catalina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del

anuncio publicado con fecha 13 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 5.º y 6.º de la carretera de Tarancón á Teruel en la provincia de Cuenca, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Yébenes á Madrilejos, en la provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende á 331.036 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 16.600 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 13 de Noviembre de 1885.—  
El Director general, Mariano Catalina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Yébenes á Madrilejos, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será

desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo cuarto de la carretera de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real, en la provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende á 212.749 pesetas 93 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.700 pesetas en metálico en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 13 de Noviembre de 1885.—  
El Director general, Mariano Catalina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de Colmenar de Oreja á Toledo, á Ciudad Real, en la provincia de Toledo, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Factorías militares de Madrid.**

No habiendo tenido resultado las dos subastas intentadas para contratar el ser-

vicio de subsistencias militares en las plazas de Cuenca y Almadén, se convoca por el presente á la presentación de proposiciones particulares el día 28 del corriente, á las dos de su tarde en las Factorías militares de esta Corte (barrio del Pacifico); en la Comisaría de Guerra de Cuenca y Casas Consistoriales de Almadén, bajo las condiciones que se expresan en el pliego que está de manifiesto en los sitios indicados y precios límites siguientes:

*Para Cuenca.*

Ración de pan, 0'17 pesetas; ración de cebada, 0'81 pesetas; quintal métrico de paja, 3'30 pesetas.

*Para Almadén.*

Ración de pan, 0'20 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en papel del sello 11.º acompañadas del talón de depósito que acredite haber hecho en la Caja general ó sus sucursales el de 820 pesetas para optar al servicio en Cuenca y 720 para Almadén.

Madrid 14 de Noviembre de 1885.—  
El Subintendente militar Director, Raimundo Sánchez.

**Dirección general de la Deuda pública.**

Por Real orden de 7 del actual ha sido aprobada la subasta celebrada en esta Dirección general en 3 del mismo y adjudicado á D. Antonio González García, como mejor postor, el servicio de traslación de estas oficinas á la calle de Torija, núm. 14.

Madrid 16 de Noviembre de 1885.—  
El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 323.914, por 930 impositores, de las cuales son nuevas 195; y se han satisfecho en los días 13, 14 y 15, pesetas 278.456, á solicitud de 445 imponentes, 207 de ellos por saldo.

Madrid 15 de Noviembre de 1885.—  
El Director, Braulio Antón Ramírez.

**Compañía Pizarrera de Villar del Rey.**

BALANCE de situación de la misma en 31 de Diciembre de 1884, aprobado en la junta general de accionistas celebrada el día 10 de Mayo de 1885.

ACTIVO		Plas.	Cénts.
Gastos de primer establecimiento y de instalaciones amortizables. . . . .	153.285	85	
Existencias de materiales y valores . . . . .	179.057	12	
Varios deudores . . . . .	7.341	20	
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>339.684</b>	<b>17</b>	
PASIVO			
Capital social. . . . .	200.000		
Acreedores varios . . . . .	139.684	17	
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>339.684</b>	<b>17</b>	

Madrid 17 de Noviembre de 1885.—  
El Contador, A. Ginés.—El Director Gerente, Tomás Martínez Lázaro. 105